

FORMULARIO-MODELO PARA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES

Instrucciones para redactar las alegaciones

- *Debe presentarse un formulario por cada alegación que desee formularse a un precepto.*
- *Escriba sólo el apartado o apartados que es objeto de alegaciones.*
- *Indique con tachado el texto que se propone suprimir, y con subrayado el texto que se propone introducir.*

Persona que realiza las alegaciones:

Nombre y apellidos	José Daniel Lorenzo Gómez
e-mail	daniel.lorenzo@uca.es

Norma a la que se presentan alegaciones

Propuesta de Reglamento del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones

Artículo a la que se presentan alegaciones

Artículo	8		
Apartado(s)	7	Subapartado(s)	

Alegación:

7. En general, el desempeño de la la dirección de la cátedra externa no llevará aparejada remuneración alguna. No obstante, cuando así se acuerde, podrá fijarse una remuneración por el desempeño de la actividad, que no podrá superar el complemento ~~de Dirección de Secretariado~~ de la Universidad de Cádiz. Lo dispuesto en este número no afecta al derecho a recibir dietas y compensaciones por los gastos en los que se incurra en el ejercicio de la Dirección.

7. En general, el desempeño de la la dirección de la cátedra externa no llevará aparejada remuneración alguna. No obstante, cuando así se acuerde, podrá fijarse una remuneración por el desempeño de la actividad, que no podrá superar el complemento de un Decano o Director de Centro de la Universidad de Cádiz. Lo dispuesto en este número no afecta al derecho a recibir dietas y compensaciones por los gastos en los que se incurra en el ejercicio de la Dirección.

Breve explicación y motivación de la alegación:

Artículo 8.7.

Se reduce el límite máximo de la posible retribución del director de Cátedra al complemento de Dirección de Secretariado, siendo el límite máximo que existe en el reglamento anterior el complemento de Decano o Director de Centro.

Se propone que se mantenga el límite máximo de la posible retribución del director de Cátedra en el complemento de Decano o Director de Centro.

Esta redacción del artículo 8.7 supone en la práctica una reducción de la retribución de la dirección de las Cátedras ya existentes, que además viene recogida en el Convenio de creación de las mismas, con arreglo a la reglamentación anterior. Además, en algunos casos, los límites máximo y mínimo de esta retribución ya están fijados por acuerdos de ámbito nacional, como el que se refiere a la Red de Cátedras de Empresa Familiar de España, en la que se integra la Cátedra Santander de Empresa Familiar de la Universidad de Cádiz. En la práctica, esta reducción supondría una retribución inferior al mínimo recomendado y aplicado en las 37 Cátedras de Empresa Familiar de España en funcionamiento en 35 universidades públicas y 2 privadas de toda España.

**Espacio reservado a Secretaría
General**

ALEGACIÓN Nº